JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca diecinueve (19) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-0061 00

Niegase la anterior solicitud ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque así lo solicito en la demanda.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MADRID/CUNDINAMARCA (REPARTO)
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ARISTIDES RODRÍGUEZ CAMACHO Y DAYANA HERMIDA CHÁVES.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.689.883 de Bogotá portadora de la tarjeta profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito bancario, legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial, del tipo de las anónimas, con Nit No. 860.007.335-4, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7, del 14 de febrero de 1.931, proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización funcionamiento otorgada a través de la resolución 242, del 11 de mayo de 1.932, expedida por la Superintendencia bancaria, prorrogada mediante Resolución 2.348, del 29 de junio de 1.990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., sociedad que mediante Escritura Pública 3.188, del 27 de junio de 2.005, bajo el número 998285, del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, representada legalmente por HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.739.044, de acuerdo con el poder general que le fue conferido mediante Escritura Pública No. 524, de fecha 29 de abril de 2.015 otorgado en la Notaría Cuarenta y Cinco de Círculo de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que en virtud al poder especial amplio y suficiente que legalmente me ha sido conferido, presento DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL contra ARISTIDES RODRÍGUEZ CAMACHO, mayor de edad, con la C.C. No.79.822.097, con domicilio y residencia en Madrid/Cundinamarca, contra DAYANA HERMIDA CHÁVES, mayor de edad, con la C.C. No.1.022.097, con domicilio y residencia en Madrid/Cundinamarca.

PRETENSIONES

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 035 hoy 27-02-2023

El secretario.

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3effa59e0ea16955b63ec1d5948e5039dab01b89be34be40c3130855fda98a**Documento generado en 19/05/2023 11:49:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica